

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

### SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaria.—Negociado 6.

Por ignorar su paradero y para ente-

rrarle de un asunto que le interesa, se servirá presentarse D. Norberto Garcia en este Gobierno de provincia y negociado que se expresa.

Madrid 6 de Marzo de 1874.—El Gobernador, José Luis Albareda.

### QUINTA SECCION

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

D. Pantaleon Sanchez, Juez municipal de esta villa de Navalagamella.

Hago saber: Que en providencia del dia de la fecha he acordado proceder a la venta de los bienes inmuebles embargados a los sujetos que se hallan en descubierto del pago de contribucion territorial en este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1870 a 1871; y en su virtud tendrá lugar el primer remate en las casas consistoriales el dia 22 de Marzo, hora de las doce de su mañana, cuyos bienes, con la tasacion que se les ha dado a partir del liquido imponible con que figuran las finca en el amillaramiento, son segun se demuestra a continuacion:

	Líquido imponible.	Tipo para la subasta.
	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.
Núm. 1.—D. Francisco Alvarez, (herederos).—Un linar al sitio de los Morales, de haber 6 celemines, de primera clase, que linda al Saliente con Narciso Hernandez, Mediodia con el arroyo de la Moraleja, al Norte Remigio Fernandez y Poniente camino de Fresnedilla a Valdemorillo.	15'00	500'00
10.—D. Aniceto del Castillo.—Una tierra al sitio de Navarredondilla, de haber 6 fanegas, de tercera clase, que linda al Saliente Manuel Rodriguez, Mediodia Pedro Hernandez, Poniente y Norte con la cañada.	30'00	1.000'00
11.—Doña María Clemente.—Un cercado en la fuente de Loarte, de haber una fanega, de tercera clase, que linda al Saliente con tierra de Manuel Panadero, Mediodia Antonio Garcia, Poniente y Norte con Hipólito de la Peña.	5'00	166'67
21.—D. Vicente Hernandez.—Un cercado al sitio de Navalroble, de una fanega, de tercera clase, que linda al Saliente con la cañada, Mediodia Juan Martin, Norte Mariano Plaza y Poniente el arroyo de dicho sitio.	5'00	166'67
23.—D. Mariano Hernandez.—Una tierra en el Molinillo, de una fanega, de segunda clase, que linda al Poniente con Juan Ventura.	5'00	166'67
27.—D. Francisco Gonzalez.—Una tierra al sitio de Navarredondilla, de haber 5 fanegas, de tercera clase, que linda por los cuatro vientos con Isaac Quiró.	25'00	833'34
28.—D. Florentino Garcia.—Una parte de linar al sitio de Navalroble, de haber 2 celemines de linares, que linda al Saliente con Victoriano Gomez, Mediodia y Norte Leonardo Botello y al Poniente con Nicanor Rubio.	8'00	266'67
29.—D. Antonio Garcia.—Medio cercado al sitio de la herren de la Morena, de haber una fanega y 6 celemines, de tercera clase, que linda al Saliente con Galo Baltasar, Mediodia Maria Clemente, Norte y Poniente con Gabino Ventura.	8'00	266'67
31.—Doña Juana Gonzalez.—Una tierra al sitio de Navarredondilla, de haber 3 fanegas, de tercera clase, que linda al Saliente con el Vallejo de di-		

	Líquido imponible.	Tipo para la subasta.
	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.
cho nombre, Mediodia Isaac Quiró, Poniente la Cañada y al Norte con Pedro Hernandez.	15'00	500'00
33.—D. Manuel Gonzalez.—Un cercado al sitio de los Degollados, de haber una fanega, de tercera clase, que linda al Saliente y Mediodia con Isidro Plaza, Norte Lorenzo Ventura y Poniente con Nicanor Rubio.	5'00	166'67
34.—D. Isidro Gomez.—Un linar al sitio del Teniente, de haber 6 celemines, que linda al Saliente y Mediodia con Nicanor Rubio, al Poniente y Norte con el arroyo de Valdeovin y la Fuente.	15'00	500'00
35.—D. Pedro Gonzalez.—Una tierra al sitio de la Fuente, de haber 3 fanegas, de tercera clase, que linda al Saliente, Norte y Poniente con Nicanor Rubio, y Mediodia con el arroyo de dicho sitio.	15'00	500'00
37.—D. Víctor Gomez.—Una tierra al sitio del Almendral, de haber 9 celemines, de tercera clase, que linda al Saliente y Mediodia con Gabino Ventura, Poniente y Norte la Cañada.	4'00	133'00
43.—Doña Tomasa Gonzalez.—Una tierra en San Pablo, de una fanega y 8 celemines, de primera clase, que linda al Norte con el camino.	12'50	405'99
54.—D. Miguel Herranz.—Una tierra en el Molinillo, de haber una fanega, de primera clase, que linda con Mariano Fernandez.	7'50	239'17
66.—D. Rufino Lucas.—Una tierra en el cerro de Guadarrama, de haber 2 fanegas, de tercera clase, que linda Mediodia con Narciso Hernandez.	6'00	200'00
67.—D. Eusebio Lopez.—Una tierra al sitio del Arroyo Conejero, de haber 5 fanegas, de tercera clase, que linda al Saliente con dicho arroyo.	15'00	500'00
69.—D. Juan Martin.—Una tierra al sitio de Navatostada, de haber 2 fanegas, de tercera clase, que linda al Saliente con la cañada, Mediodia D. Francisco Blacke, y al Poniente y Norte con el arroyo de Navalroble.	10'00	250'00
77.—D. Juan Martin Manzano.—Una herren en los Valladolies, de haber un celemin, de primera clase, que linda al Saliente con Marcelo de la Peña.	50'00	1.666'67
78.—D. Simon Manzano.—Una tierra en los Valladolies, de haber 6 fanegas, de tercera clase, que linda al Saliente con Juan Manzano.	18'00	600'00
79.—D. Vicente Martin.—Una tierra en el Verdinal, de haber 2 fanegas y 10 celemines, de segunda clase, que linda al Norte con Julian Magena.	16'25	536'17
87.—D. Estéban Plaza.—Un cercado al sitio de la Cova, de haber una fanega y 6 celemines, de tercera clase, que linda al Saliente camino de Valdemorillo, al Mediodia Juliana Rubio, y al Norte y Poniente con Leon Hernandez.	8'00	266'67
88.—D. Ezequiel Peña.—Medio linar al sitio de los Morales, de haber 6 celemines, de primera clase, que linda al Saliente con el camino de Valdemorillo, Mediodia arroyo de la Moraleja, y Poniente y Norte con Leon Hernandez.	15'00	500'00
91.—D. Francisco de la Plaza.—Una tierra al sitio del Almendral, de haber 6 fanegas, de tercera clase, que linda al Saliente y Mediodia con Gabino Ventura, Poniente y Norte la Cañada.	30'00	1.000'00
92.—D. Lorenzo de la Plaza.—Un cercado al sitio del cercado de Pedro, de haber una fanega y 6 celemines, de tercera clase, que linda al Saliente con Félix Plaza, Mediodia Victorio Martin, y Poniente y Norte la Cañada.	8'00	266'67
93.—D. Manuel Panadero.—Una tierra en la Fuen-		

	Líquido imponible.		Tipo para la subasta.	
	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.
te de Loarte, de haber 3 fanegas, de tercera clase, que linda al Saliente con Eugenio Blasco, al Mediodía con Calos de la Fuente, y Poniente y Norte con María Clemente.	15'00		500'00	
94.—D. Inocencio Panadero.—Una tierra al sitio del cercado de Borba, de haber 3 fanegas, de tercera clase, que linda al Saliente con Nicolas Ventura, al Mediodía Julian Ventura, y Poniente y Norte la cañada.	15'00		500,00	
96.—D. Prudencio Panadero.—Una tierra al sitio de los Degollados, de haber 2 fanegas, de tercera clase, que linda al Saliente con Nicolas Ventura, Mediodía con la alameda de Andres Rodriguez, Poniente y Norte con Cándida Garcia.	10'00		333'34	
97.—D. Cipriano Plaza.—Un cercado al sitio de los Degollados, de haber una fanega y 6 celemines, de tercera clase, que linda al Saliente con la cañada, Mediodía Leon Hernandez, Poniente y Norte con Jerónimo Gomez.	8'00		266'67	
98.—D. Dámaso de la Plaza.—Un cercado al sitio de la Morena, de haber 4 fanegas, de primera y segunda clase, que linda al Mediodía con Gabino Ventura.	25'00		833'34	
100.—D. Leandro Peña.—Un linar en la Moraleja, de haber 2 celemines, de primera clase, que linda al Saliente y Mediodía con Agustín Rubio, Norte arroyo de dicho sitio y Poniente Cándida Garcia.	8'00		266'67	
102.—D. Gregorio Preciado (menor).—Una tierra al sitio la Pesalosa, de haber 11 celemines, de tercera clase, que linda al Norte con la calleja de Escalona.	3'00		100'00	
103.—D. Dionisio Pastor.—Una tierra en los Valladolides, de haber una fanega, de segunda clase, que linda al Norte con el camino.	5'00		166'67	
110.—D. Higinio Panadero.—Una tierra al sitio de la Yunta, de haber 6 fanegas, de segunda clase, y 6 fanegas de tercera, que linda al Saliente con Francisco Plaza.	48'00		1.600'00	
113.—D. José Pablo ó Pacios.—Una herren al sitio de la Yunta, de haber 3 celemines, de tercera clase, que linda al Saliente con Polonia Gonzalez, y por los demas aires con Manuel Gonzalez.	3'00		100'00	
118.—D. Agustín Rubio.—Una tierra de 2 fanegas, de tercera clase, al sitio de la Moraleja, que linda al Saliente con marcelo Alvarez, Mediodía Félix Plaza, Norte Cándida Garcia y Poniente Cecilio Alvarez.	10'00		333'34	
119.—D. Casimiro Rubio.—Un cercado al sitio del Prado Bocaladera, de haber 4 fanegas, de primera clase, que linda al Saliente con herederos de D. Felipe Medialecha, Mediodía y Poniente con Peña Saez, y Norte camino de Fresnedillas.	30'00		1.000'00	
121.—D. Mateo Rubio.—Una tierra al sitio del cercado de la Sabinota, de haber 2 fanegas, de tercera clase, que linda al Saliente Gabino Ventura, Norte Leon Hernandez, Mediodía Agustín Rubio y Poniente la cañada.	10'00		333'33	
123.—D. Victor Rubio.—Un linar al sitio de Navalroble, de haber 2 celemines, de primera clase, que linda al Saliente y Mediodía Manuel Rodriguez, Norte Francisco Plaza y Poniente la cañada.	8'00		266'67	
124.—D. Clemente Rubio.—Una tierra al sitio de la Yunta, de haber 4 fanegas, de tercera clase, que linda al Saliente y Mediodía con Victorio Martin, al Norte con el arroyo de dicho sitio y Poniente la cañada.	20,00		666'67	
131.—D. Antonio Sanchez.—Una tierra al sitio cerro de Guadarrama, de haber 4 fanegas y 2 celemines, de tercera clase, que linda al Saliente con Domingo Ventura.	12'50		405'99	
136.—Doña Antonia Ventura.—Un cercado al sitio de las Moreras, de una fanega 6 celemines, de tercera clase, que linda al Saliente con Antonio Garcia, al Mediodía Gabino Ventura, Poniente y Norte con Francisco Panadero.	8'00		266'67	
138.—D. Nicolas Ventura.—Una tierra al sitio del Chaparral, de haber 12 fanegas, de tercera clase, que linda al Saliente y Mediodía con la cañada, al Norte Gabino Ventura y Poniente Francisco Panadero.	60'00		2.000'00	
159.—D. Isidoro Baltasar.—Un linar al sitio del arroyo de Santibañez, de haber un celemin, que linda al Saliente con huerta de Anton, Mediodía, Poniente y Norte con dicho arroyo.	8'00		266'00	
169.—D. Bonifacio de Cobo.—Un cercado llamado Mingo, al sitio del arroyo, del mismo sitio, de haber una fanega, que linda al Saliente con herederos de Eugenio Povedano, al Mediodía y Poniente con la Canehesa de Mingo, y Norte Francisco Saez.	3'00		100'00	
184.—Herederos de Simon Casado.—Una viña al sitio del Peral, de haber una fanega, de tercera clase, que linda al Saliente Mariano Saez, Mediodía herederos de Quintín Casado, y Poniente y Norte con Silverio Sanchez.	12'75		408'34	
198.—D. Meliton Fermosel.—Una tierra al sitio de Navaiahija, de haber 6 fanegas, de segunda cla-				

	Líquido imponible.		Tipo para la subasta.	
	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.
se, que linda al Saliente con Severo Gamella, Mediodía Martin de la Fuente, Poniente herederos de Félix de Cáceres y Norte Bartolomé Baggio.	30'00		1.000'00	
202.—D. Eusebio Garcia.—Una casa en la calle de Nápoles, núm. 13, que linda al Saliente, Poniente y Norte con herederos de Carlos de la Fuente y Mediodía con Cecilio Casado.	17'75		575'01	
209.—D. Cayetano Granizo.—Una tierra al sitio de Casamochuelos, de haber una fanega y 7 celemines, de tercera clase, que linda al Saliente y Norte con Tomas Saez, Mediodía Benigno Lezcano y al Poniente con el camino de Colmenar.	4'75		141'67	
211.—D. Juan Granizo.—Una casa en la calle de San José, núm. 30, que linda al Saliente con herederos de Elena de la Fuente, al Mediodía y Poniente Silverio Sanchez, y Norte con calle pública.	15'00		500'00	
229.—D. Juan Perez.—Una casa en la calle de San José, núm. 4, que linda al Saliente con dicha calle, Mediodía y Poniente Policarpo Saez, y Norte Mariano Velazquez.	15'00		500'00	
234.—D. Ramon Rocas.—Media herren al sitio de Juan Collado, de haber una fanega y 6 celemines, de segunda clase, que linda al Saliente con tierra de D. Ignacio Escalante, al Mediodía con el otro medio cercado de Felipe Covedo, Poniente y Norte camino del molino de Serrano.	15'00		500'00	
236.—D. Natalio Rodriguez.—Una tierra al sitio de la Torrecilla, de haber 3 fanegas y 10 celemines, de segunda clase, que linda al Saliente con el arroyo de dicho nombre, Mediodía y Poniente con el Camino de Perales, y al Norte Juan de Cáceres.	19'50		638'90	
242.—Doña Cándida Serrano (menor).—Media casa en la calle de las Parras, núm. 22, que linda al Saliente con la calle pública, Mediodía con herederos de Simon Casado, Poniente y Norte al corral de Petra Saez.	3'75		78'25	
253.—D. Mariano Saez.—Una tierra al sitio de la Hera Vieja, de haber 2 fanegas y 9 celemines, de segunda clase, que linda al Saliente con herederos de Quintín Casado, al Mediodía con el camino de la Fuente, Poniente Estéban Miguel y al Norte Tomas Saez.	13'75		439'59	
260.—D. Tomas Saez.—Medio cercado al sitio del Obispo, de haber 3 fanegas, de tercera clase, que linda al Saliente con Meliton Rodriguez, Mediodía Santiago Saez, Poniente y Norte con Santiago Saez.	37'50		1.238'90	
272.—D. Mariano Velazquez.—Una casa en la calle de San José, núm. 22, que linda al Saliente y Poniente con dicha calle, Mediodía Juan Perez y Norte Petra Saez.	15,00		376'00	
275.—Doña Elena de la Yunta.—Una casa en la calle de San José, núm. 3, que linda al Saliente, Poniente y Norte con dicha calle y Mediodía con herederos de Basilio Serrano.	18'75		608'34	

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse y asi bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta.

Dado en Navalagamella á 2 de Marzo de 1874.—El Juez municipal, Pantaleon Sanchez.—El comisionado, Pedro Atienga.

## SEXTA SECCION

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencia territorial de Madrid.

«Núm. 23.—Sentencia.—En la villa de Madrid á nueve de Febrero de 1874. Vistos los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Segovia, entre partes de una como demandante el Procurador D. Pedro Jaura en nombre de D. Manuel Medina y Carreira, de otra el Procurador D. Pablo Soler en nombre de D. José Ortega y Montero, y de otra Antonio Salcedo y Garcia representado por los estrados de la sala por su no comparecencia sobre terceria de dominio á una cochera embargada al último; siendo Magistrado Ponente el Sr. D. José María Bustelo.

Acceptando la relacion de los hechos y las consideraciones de derecho que contiene la sentencia apelada que el Juez de primera instancia de Segovia dictó en 15 de Abril del año próximo anterior.

Considerando ademas que la demanda de D. Mariano Medina Carreira no merece ser calificada de maliciosa y temeraria hasta el extremo de deber imponerse las costas del procedimiento.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la referida sentencia apelada en cuanto por ella se declaró no haber lugar á la demanda de terceria de dominio propuesta por D. Mariano Medina Carreira sobre la cochera ó encerradero embargado en juicio ejecutivo por D. José Ortega Montero á Antonio Salcedo, absolviendo á dicho Ortega de la demanda y en su consecuencia mando seguir adelante los procedimientos de apremio en el juicio ejecutivo; y la revocamos en el extremo referente á la condena de costas de primera instancia sin hacerlas tampoco de las de la presente. Publíquese esta sentencia en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia, segun lo dispuesto en el art. 1.191 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Asi por esta nuestra sentencia definitiva de vista lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquin María Lopez.

é Ibañez.—José María Bustelo y Cándido.—Patricio Gonzalez.

Publicacion: La precedente sentencia fué publicada por el Sr. D. José María Bustelo y Cándido, Magistrado Ponente que ha sido en los autos estando celebrando sesion pública la sala primera, hoy 9 de Febrero de 1874, de que certifico, José Cózzer.

Es copia de su original á que me remito y de que certifico yo el infrascrito Escribano de cámara de esta audiencia.

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid á 12 de Febrero de 1874.—José Cózzer.

*Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.*

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta villa, y por el presente y único edicto se cita y llama á Pablo Zamora, que ha estado establecido con tinte en la calle del Limon, número 1, cuarto bajo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, á prestar declaracion en causa que se instruye contra Francisco Garcia Aguilera y otro por expencion de moneda falsa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Febrero de 1874.—V. B.—El Escribano actuario.—Por Marcilla, Facundo Sos.

*Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.*

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano de actuaciones, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, á voluntad de sus dueños, de todos los géneros existentes en el establecimiento de ferreteria, sito en la calle de Esparteros, núm. 9, retasados por segunda vez en la suma de 1.209.983 reales 99 céntimos; habiéndose señalado para celebrar el remate el dia 27 del actual y hora de la una de su tarde en la sala de audiencia del Juzgado, que la tiene en el piso bajo del Palacio de Justicia, hasta el que estarán de manifiesto la tasacion y retasas en la Escribanía del actuario, calle de Segovia, núm. 8, principal, izquierda, bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Que no se admitirá postura que no cubra el precio de la retasa.
- 2.º Que para tomar parte en la subasta se ha de consignar en el Juzgado el dia anterior al señalado para el remate, la suma de 2.500 pesetas en garantia de que no será ilusoria la proposicion que se haga.
- 3.º Que los gastos de escritura han de ser de cuenta del rematante.
- Y 4.º Que las ventas del establecimiento han de continuar hasta el dia en que el rematante tome posesion de todas las existencias del mismo, sin perjuicio de que se le deduzca de la cantidad que consigne como precio, la que representen puedan los efectos realizados segun el tipo de la retasa.

Madrid 4 de Marzo de 1874.—Salustiano Garcia Muñoz.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Gonzalez Martinez, magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la venta en pública subasta de una carretela de doble suspension, su autor «Fleury Lecuyer á Paris» con el juego y la caja pintados de verde y filetes amarillos, guarnecida interiormente de reps verde, en buen uso, tasada en 6.000 rs., habiéndose señalado para el remate el dia 14 del corriente á la una de su tarde en la audiencia de S. S., sito en el piso bajo del palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, la cual se halla depositada en la calle de Cervantes, número 19, cochera.

Madrid 3 de Marzo de 1874.—V. B.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

*Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.*

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de Madrid, se llama y emplaza á Bertha N., que estuvo hospedada hasta el dia 8 de Enero último en la calle de Hortaleza, 6, principal, y es de nacion francesa, para que en el término de quince dias comparezca en este Juzgado por mi Escribanía á prestar declaracion en causa criminal que se la sigue por hurto de ropas y dinero; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Marzo de 1874.—V. B.—El Escribano, Lopez Montalvo.

*Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.*

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital y Escribanía de D. Tomas Bande, radican los autos de testamentaria concursada de D. Alfonso Peralta, vecino que fué de esta villa; en los cuales, con fecha 26 de Setiembre de 1873, se celebró junta general de acreedores, aprobándose por unanimidad las siguientes

*Proposiciones.*

- 1.º Que con los valores consignados en la caja de Depósitos procedentes de la testamentaria concursada de D. Alfonso Peralta, se paguen desde luego á la Hacienda pública los dos plazos que se la adeudan por la compra primitiva hecha por el difunto Peralta de la huerta de Pastrana y los tres plazos del Desierto de Bolarque, en papel y metálico, segun se determina en la comunicacion de la direccion general de Propiedades y derechos del Estado, su fecha 30 de Noviembre de 1872. Abierta discusion acerca de ella, fué aprobada por unanimidad.
- 2.º Que se practique liquidacion de todas las costas y gastos de la presente testamentaria concursada de D. Alfonso Peralta, satisfaciéndose su importe de los valores consignados y procedentes de la misma testamentaria en la caja general de Depósitos, despues de estar satisfecha cumplidamente la Hacienda pública de los plazos que se refieren en la proposicion primera. Tambien fué aprobada por unanimidad sin discusion.
- 3.º Que el liquido que resulte se aplique por los síndicos de esta testamentaria al pago de los créditos contra la misma, segun la liquidacion y graduacion que ya está practicada y aprobada. Asimismo fué admitida por unanimidad sin discusion.
- 4.º Que la misma finca de esta testa-

mentaria que está sin vender y consiste en la octava suerte del taller de olivas denominado del Rincon, término de Pastrana, se adjudique por el valor que la junta determine al último acreedor que tenga derecho á cobrar por el orden de su graduacion; facilitándosele por la sindicatura la escritura ó documento de adjudicacion más conveniente para que pueda acreditar el dominio y hacer la inscripcion correspondiente en el registro de la propiedad. Despues de una detenida discusion, en que tomaron parte casi todos los concurrentes, se acordó por unanimidad la adjudicacion en la forma propuesta, y que sea por las dos terceras partes de la última tasacion.

5.º Que la junta acuerde si los síndicos de esta testamentaria han de utilizar y ejercitar el derecho que se les reservó por el Juzgado en providencia de 16 de Enero de 1862 para reclamar perjuicios contra Doña Petra Malo y D. Manuel Revuelta, como rematantes que fueron de la expresada finca octava suerte del taller del Rincon. Sin discusion recayó acuerdo unánime en sentido ejecutivo.

6.º Que continúe gestionando la sindicatura de esta testamentaria para la devolucion que ha de sincerarse por las oficinas de Hacienda pública del octavo plazo de la huerta de Pastrana, importante 22.100 reales, que se pagó dos veces, segun resultó de autos; y cuando realice su importe, pague con el papel que reciba al acreedor que corresponda, segun la graduacion de créditos. Prévia una ligera discusion fué aprobada por unanimidad, entendiéndose que el pago ha de hacerse por el precio que entonces tengan estos valores en la plaza de Madrid.

7.º Que la junta determine igualmente si la sindicatura ha de continuar las gestiones cerca del concurso de Doña Mónica Rodriguez sobre la reclamacion de los créditos de los plazos que por la huerta de Pastrana y Desierto de Bolarque hay que satisfacer hoy á la Hacienda pública, segun queda manifestado en las anteriores proposiciones. Despues de una detenida discusion, se acordó tambien unánimemente que por ahora no se haga gestion alguna.

8.º Que la cuenta rendida por D. Timoteo Barco, como apoderado de la sindicatura de esta testamentaria, su fecha en Pastrana á 15 de Junio último, de los ingresos y gastos ocurridos desde 1.º de Enero de 1870 hasta dicho dia 15 de Junio, que en el acto presenta la sindicatura, se ponga de manifiesto en la Escribanía actuaria por término de ocho dias á contar desde el de hoy, para que los interesados la examinen y reconozcan, y pasado el referido término sin hacerse gestion alguna contra ella, se tenga y entienda aprobada.

Lo acordado en la expresada junta general de acreedores de 26 de Setiembre se mandó llavar á efecto por la providencia que dice asi:

Presidencia.—Sr. Alcaraz y Ramos.—Juzgado de primera instancia de la Latina.

Madrid 4 de Octubre de 1873.—Llévese á puro y debido efecto lo acordado en la precedente junta general de acreedores.—Lo mandó y rubrica S. S., de que doy fé.—Rubricado.—Tomas Bande.

Cuya providencia de 4 de Octubre y en virtud de lo acordado por otra del mismo Juzgado, su fecha 9 de los corrientes, se notifica por medio del presente edicto á los acreedores no concurrentes á la citada junta de 26 de Setiembre, y

cuyo actual domicilio se ignora, que son D. Claudio Saez, D. José Martin Malagon, D. Nicolas Rodriguez, D. Alejandro Morales, Doña Maria del Pilar Garcia y D. Celestino Lorenzo.

Madrid 21 de Febrero de 1874.—El Escribano actuario, Tomas Bande.

Para pago de un acreedor ejecutante se saca á pública subasta judicial una finca rústica titulada la Postura, sita en término de San Martin de Valdeiglesias, al sitio de la Mata, compuesta de 227 olivas y algunos árboles frutales, y de 7 fanegas de tierra de secano y media de regadio, que ha sido tasada toda en la cantidad de 21.070 rs. ó 5.267 pesetas 50 céntimos; cuyo remate se ha de celebrar ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital á la hora de la una de la tarde del dia 31 del corriente mes de Marzo; advirtiéndose que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes de la tasacion, y que hasta el dia de la subasta estarán los autos de manifiesto en la Escribanía de mi cargo.

Madrid 2 de Marzo de 1874.—El Escribano, Cayetano Sola. 30—40

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita y llama á Doña Maria Ignacia Salcedo, que habitaba en la calle del Mediodia Grande, número 7, cuarto principal, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de seis dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza á practicar una diligencia en causa criminal pendiente en el mismo.

Madrid 6 de Marzo de 1874.—V. B.—El Escribano, Severiano de Diego.

*Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.*

Cédula de citacion.—El Sr. D. Servando Fernandez Victorio, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, ha resuelto con fecha de hoy se cite á Francisco Hernandez, que habitaba calle de las Beatas, núm. 10, piso cuarto, para que al dia siguiente al de la insercion de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de Justicia, el dia referido, á las doce de la mañana, á prestar declaracion en causa criminal por lesiones; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos 305, 312 y 52 de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente. Y para que pueda hacerse la citacion acordada, expido la presente cédula original en Madrid á 23 de Febrero de 1874.—El Escribano, Vicente Reyter.

*Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.*

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Garcia Franco, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa, refrendada del Escribano de actuaciones don Manuel Viejo, se cita y llama á D. Andres Lasala y Casacion, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis dias comparezca en la sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del palacio de Justicia, á ampliar respecto de ciertos extremos la declaracion que tiene prestada en la causa que me hallo instruyendo por hurto,

que el mismo dice que le ha sido hecho de varias herramientas; bajo apercibimiento que si dentro del expresado término no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Marzo de 1874.—V. B. —El Juez, García Franco—El Escribano, Manuel Viejo.

*Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.*

D. Francisco Rodríguez García, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende una causa criminal de oficio con motivo del robo ejecutado el día 20 de los corrientes á Bonifacio García y Fernando Ita, en la mina titulada *La Protectora*, término de Ciempozuelos, por cuatro hombres armados de trabuco; consistiendo el robo en unos 2.600 reales en oro, 36 duros en plata, tocino y ropa, una manta morellana, una blusa y una navaja de grandes dimensiones.

En dicha causa he acordado se publique la presente requisitoria, encargando á todas las autoridades de la nación y á los agentes de la policía judicial, la busca de los efectos robados y la captura de los malhechores, á quienes se señala el término de diez días para que se presenten en la cárcel pública de este partido á prestar declaración indagatoria y responder á los cargos que les resultan.

Dado en Getafe á 28 de Febrero de 1874.—Francisco Rodríguez García.—Angel de Francisco.

## AYUNTAMIENTOS

*Alcaldía popular de Aravaca.*

Para que con la oportunidad debida pueda dedicarse la junta de evaluación que presido á la confección del apéndice al amillaramiento, base por la cual ha de girarse el repartimiento de inmuebles del próximo año económico de 1874 á 75, se hace indispensable que los contribuyentes que hubieren experimentado variaciones en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes, las relaciones debidamente justificadas que las acrediten. Con este motivo se ruega y encarga á los señores Alcaldes de las villas de Húmera y Pozuelo de Alarcón den la mayor suma de publicidad posible al presente para que, llegando á conocimiento de quienes interesa en sus respectivas localidades, tenga efecto cuanto por el mismo se previene.

Aravaca 4 de Marzo de 1874.—Antonio García.

Por renuncia del que lo desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, que serán satisfechas con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes que deseen obtenerla y que se hallen adornados de los requisitos que prefiere el art. 116 de la ley, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente de esta corporación dentro del plazo de quince días, en que proveera.

Aravaca 4 de Marzo de 1874.—An-

tonio García.—El Secretario interino, Rufino Carretero.

*Alcaldía popular de Carabanchel Alto.*

Para que pueda en su día procederse á la confección del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial que ha servir de base para la formación del repartimiento de la contribución correspondiente al año económico de 1874 á 1875, se previene á todos los propietarios en el término de este lugar, así como también á los colonos, que durante el presente mes de Marzo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza; deviendo advertirles que pasado dicho tiempo no serán admitidas, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Carabanchel Alto 3 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Angel Usára.

*Alcaldía popular de Carabanchel Alto.*

La Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo, por renuncia del que obtenía, se halla vacante, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas de los fondos municipales. Los aspirantes á ella dirigirán en el término de veinte días, á contar desde la fecha de su inserción, sus solicitudes documentadas, conforme al artículo 116 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870, al presidente del Ayuntamiento de la misma.

Carabanchel Alto á 4 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Angel Viana.

*Alcaldía popular de Colmenar Viejo.*

Para formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1874 á 75, se hace indispensable que los vecinos y forasteros terratenientes en este término municipal, que hayan experimentado variación en su riqueza, presenten relaciones juradas en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa en término de quince días, pasados los cuales no serán admitidas.

Colmenar Viejo 4 de Marzo de 1874.—Pedro García.

*Alcaldía popular de Fuenlabrada.*

Se hallan vacantes las dos plazas de Médicos Cirujanos titulares de este pueblo, dotadas cada una con el sueldo anual de 2.500 pesetas pagadas por el Ayuntamiento.

La población consta de más 500 vecinos; dista de Madrid tres leguas por carretera, su posición topográfica y condiciones de salubridad inmejorables, tiene buenas aguas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Alcalde que suscribe dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio.

Fuenlabrada 1.º de Marzo de 1874.—El Alcalde, Victoriano Escolar.

En todo el mes de Marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alteración de la riqueza territorial de este término, para formalizar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de contribución correspondiente al año económico de 1874 á 1875.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los terratenientes en este pueblo, y á fin de que los Sres. Alcaldes de Getafe, Parla, Humanes, Móstoles, Alarcón y Leganes lo hagan saber á sus vecinos, previos los correspondientes anuncios.

Fuenlabrada 1.º de Marzo de 1874.—El Alcalde, Victoriano Escolar.

*Alcaldía popular de Móstoles.*

Para formar con la mayor exactitud posible el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este pueblo, que habrá de servir de base á la derrama de la contribución territorial correspondiente al ejercicio próximo, todos los propietarios, colonos y ganaderos, que durante el actual hayan experimentado alteración en las suyas respectivas, presentarán relaciones arregladas á instrucción en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días, á contar desde la fecha.

Móstoles 2 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Zacarías Rodríguez.

*Alcaldía popular de Pozuelo de Alarcón.*

Habiendo acordado este Ayuntamiento la fijación de anuncios, para que dentro del término de quince días presenten los contribuyentes relaciones juradas de las variaciones que hayan experimentado en su riqueza, con objeto de formar el apéndice al amillaramiento para el año económico próximo de 1874-75, se hace público por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar y no sufran perjuicio alguno.

Pozuelo de Alarcón 3 de Marzo de 1874.—Vicente Martín Lopez.

*Alcaldía popular de Santa María de la Alameda.*

Por renuncia del que la obtenía se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del fondo municipal, por la asistencia á 20 familias pobres, quedando el profesor en libertad de hacer ajustes parciales con los vecinos pudientes de la localidad, que ascenderán próximamente á 10.000 rs., garantizado su pago por una comisión de dichos vecinos.

La población es sana, de buenas y abundantes aguas, distante de Madrid nueve leguas, dos del Escorial y una y media de Robledo, donde hay estaciones de ferro-carril.

Las solicitudes se admiten por término de veinte días, contados desde la fecha de este anuncio, y deberán presentarse debidamente documentadas al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

No se admitirán solicitudes de Médicos habilitados.

Santa María de la Alameda 3 de Marzo de 1874.—Lucas Soriano.

*Alcaldía popular de Corpa.*

Para que la junta pericial y Ayuntamiento puedan formar con acierto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería en el inmediato año

económico de 1874 á 1875, se hace preciso que los vecinos y forasteros terratenientes en este término municipal que hayan experimentado variación en su riqueza, es decir, los unos bajas y los otros altas, presenten unos y otros relaciones juradas en la Secretaría del Ayuntamiento en el término improrrogable de un mes, el que pasado, no serán admitidas; advirtiéndose que las relaciones de bajas y altas que no se presenten claras y conforme está mandado, se devolverán á los contribuyentes para que las reformen en el acto, antes de espirar el término.

Corpa 2 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Hipólito Salamanca.

*Alcaldía popular de Villarejo de Salvanes.*

Para la formación del apéndice al amillaramiento que habrá de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de esta villa del año económico de 1874 á 75, se hace indispensable que tanto los vecinos como forasteros que hayan experimentado variación en su riqueza presenten relaciones juradas y por duplicado en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; en la inteligencia de que no podrá incluirse en el apéndice finca que no haya satisfecho el importe de traslación de domicilio á la Hacienda pública.

Villarejo de Salvanes 1.º de Marzo de 1874.—El Alcalde, Francisco María Monterros.

*Alcaldía popular de Collado Villalba.*

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa, dotada con 750 pesetas anuales, con el cargo de visitar 30 familias pobres, quedando el facultativo en libertad para hacer ajustes con los de-nas vecinos.

La población consta de 150 vecinos, dista de Madrid seis leguas por carretera y una hora por ferro-carril, distando la estación de la población dos kilómetros, la mayor parte carretera.

Los pagos se hacen por el municipio por trimestres vencidos.

Los solicitantes remitirán las pretensiones documentadas hasta fin de este mes á la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba 3 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Braulio Salinas.

## ANUNCIOS

EMPRESA ESPECIAL DE INVESTIGACION DE MONTELLANO.

La Junta general de señores accionistas se reúne á las siete de la noche del día 12 del actual en la calle de las Tres Cruces, núm. 3, piso principal.

Lo que se pone en conocimiento de los socios, sin perjuicio del correspondiente aviso á domicilio.

Madrid 7 de Marzo de 1874.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Secretario, Antonio Vega. 28—20

MADRID.—1874.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.